CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO No. 0061-13-EP

RAZÓN.- Siento por tal que en la ciudad de Quito, a los 04 días del mes de febrero del 2016, notifiqué la providencia que antecede al doctor Iván Rodrigo Pazmiño Núñez y al doctor Ángel Rivera, en sus calidades de alcalde y procurador síndico del Municipio de Chambo, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 482 y enviada al correo electrónico nelsonpazv@yahoo.com.mx; al señor Carlos Choto Ortega, en su calidad de actual representante legal de la Comuna de San Francisco de Chambo, mediante boleta enviada a los correos electrónicos fercarpio@lawyer.com, cyc.ch.09@gmail.com; al señor procurador general del Estado, mediante oficio entregado en su despacho No. 033-16-CC-JCRSP; a los jueces de la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Riobamba, mediante oficio entregado en sus despachos No. 032-16-CC-JCRSP, a través del coordinador regional Centro – Riobamba de la Corte Constitucional. Conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.

Abg. Christian Espinosa Bravo

ACTUARIO

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
ACTUARIO